

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO Nro. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ".

Mgs. Ottón José Rivadeneira González  
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características"*;
- Que,** el artículo 66 de la norma ibídem, dispone: *"Se reconoce y garantizará a las personas: 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece que el sector público comprende: *"1. Los organismos y dependencias de las funciones: ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por actonormativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación deservicios públicos"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 preceptúa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas queactúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, preceptúa: *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, COA, en su artículo 69, establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, 2. Jerárquicamente dependientes (...)”;*
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 establece: *“La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:*
- 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
  - 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*  
*y,*
  - 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 y el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permiten la delegación de facultades y atribuciones previstas en la citada Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.*

*Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.*

*Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*

*En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.*

*Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** el artículo 218 de la norma ibídem establece: *“Atribuciones y responsabilidades de la Comisión Técnica. - Los miembros de la comisión técnica, tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades (...) 6. Recomendar mediante informe a la máxima autoridad o su delegado, la cancelación, la declaratoria de desierto del procedimiento o la adjudicación del procedimiento, a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado. La recomendación de declaratoria de desierto deberá sustentarse en las causales dispuestas en la Ley Orgánica del*

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*Sistema Nacional de Contratación Pública y establecerá la pertinencia del archivo o reapertura del procedimiento. Además, elaborará, suscribirá y notificará a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, el informe por cada procedimiento de selección”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 08, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante será el Director General.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de ese entonces, dispuso *“Artículo 1.- Autorizadores de gasto para los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios incluidos los de consultoría.- Delegar a los titulares de la Subdirección General, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Coordinación General de Servicios, Coordinación General de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, Dirección Administrativa, Dirección de Patrocinio y Normativa, Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Investigación Civil y Monitoreo, Dirección de Gestión de Tecnología de la Información TI, Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación; y, Coordinaciones Zonales o quienes hagan sus veces, como autorizadores de gasto para los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)DISPOSICIONES GENERALES (...) OCTAVA.- Las delegaciones contenidas en el presente instrumento se confieren sin perjuicio de las atribuciones que puedan ejercer directamente el Director General, Subdirector, Coordinadores Generales, Directores Nacionales, Coordinadores Zonales y Subcoordinadores Zonales (Jefe de Oficinas Técnicas)”;*
- Que,** mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0002 de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al Mgs. Ottón José Rivadeneira González, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** se cuenta con la autorización para la adquisición de los bienes en el exterior, expedido mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-1711-O, de 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 274 de 21 de noviembre de 2024, para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”;*
- Que,** se cuenta con el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 4., de 21 de noviembre de 2024

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”;

**Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1241-O, de 22 de noviembre de 2024, el Dr. Carlos Andrés Saavedra Arancibia, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite la viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 8278 -DIGERCIC - Adquisición de licencias de software para el sistema de identificación biométrica automatizado (ABIS) para la operación en el sistema de emisión de documentos de identidad y pasaportes (SEDIP) para la emisión de cédulas por primera vez;

**Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024, de 22 de noviembre de 2024, el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió lo siguiente:

*“Artículo 1.- AUTORIZAR EL INICIO del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, de conformidad con los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA., con un plazo de ejecución de 15 días plazo contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.; y, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.- Artículo 2.- APROBAR los pliegos y el cronograma del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, conforme el siguiente detalle:*

Concepto	Día	Hora (GMT-5)
Fecha de publicación	22/11/2024	21h00
Fecha límite de preguntas	23/11/2024	18h00
Fecha límite de respuestas y/o aclaraciones	24/11/2024	18h00
Fecha límite de entrega de ofertas	27/11/2024	15h00
Fecha de apertura de oferta	27/11/2024	16h00
Fecha estimada de adjudicación	29/11/2024	17h00

*Nota: En caso de que existan errores de forma susceptible de convalidación, la Comisión Técnica reformará el cronograma, incluyendo 1 día para presentación de convalidaciones.- Artículo 3.- DESIGNAR a los servidores públicos para que integren la Comisión Técnica de conformidad con el siguiente detalle: 1. Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, Analista de Soporte de Usuarios 3, con cédula Nro. 1713782355, delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. Mgs. Roberto*

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Miguel Espín Villacrés, Analista de Plataformas de Software 3, C.I.: 1714075361, delegado del titular del área requirente; 3. Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, con cédula Nro. 1715286223, profesional afín al objeto de la contratación; 4. Director Financiero o su delegado: Pablo Xavier Sánchez Yánez - Recaudador de Servicios, con cédula Nro. 1711301299 (con voz, sin voto) 5. Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado: Elizabeth Paola Flores Yaguargos, - Analista de Dictámenes Jurídicos 3, con cédula Nro. 1718116880 (con voz, sin voto).- Quienes forman parte de la Comisión Técnica y estarán a cargo de la etapa precontractual del proceso de contratación signado con el código No. LPI-DIGERCIC-2024-01.- **Artículo 4.- APROBAR** el llamamiento a licitación del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ".- **Artículo 5.- NOTIFICAR** por intermedio de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, a la Unidad Requirente, Dirección Administrativa, Dirección de Comunicación Social y a la Comisión técnica designada en el artículo 3 de este instrumento legal.- **Artículo 6.- DISPONER** a la Dirección Administrativa la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a través de una publicación especial la documentación relevante en el momento oportuno.- **Artículo 7.- DISPONER** la publicación internacional del llamamiento a Licitación Pública Internacional No. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ".- **Artículo 8.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución y demás documentación relevante en el portal institucional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0528-M, de 22 de noviembre de 2024, la Mgs. Margarita del Rocío Filian Gómez, Coordinadora General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, notifica a la Comisión Técnica la Resolución de Inicio No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ";

**Que,** el 24 de noviembre de 2024, el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, profesional afín al objeto de la contratación, el Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, delegado del titular del área requirente, el Ing. Pablo Xavier Sánchez Yánez, delegado de la Dirección Financiera con voz, sin voto y la Mgs. Elizabeth Paola Flores Yaguargos, delegada de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz, sin voto, suscribieron el ACTA No. 01, ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, en la cual se señala: "(...) se deja constancia que la Comisión Técnica revisó 10 preguntas, a las cuales se dieron respuestas y aclaraciones correspondientes (...)";

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Que, el 27 de noviembre de 2024, el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, profesional afín al objeto de la contratación, el Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, delegado del titular del área requirente, el Ing. Pablo Xavier Sánchez Yánez, delegado de la Dirección Financiera con voz, sin voto y la Mgs. Elizabeth Paola Flores Yaguargos, delegada de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz, sin voto, suscribieron el ACTA No. 02 de APERTURA DE OFERTAS, en la cual se señala: "(...) PUNTO 2.- Rectificación a la Acta No. 01 "ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de fecha 24 de noviembre de 2024.- Se deja constancia que ha cometido un lapsus calami en el Acta Nro. 01 "ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de fecha 24 de noviembre de 2024, en el cual se hace constar como número de cédula del Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, con cédula Nro. 1715286223, profesional afín al objeto de la contratación; Siendo lo correcto: Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, con cédula Nro. 1713832614, profesional afín al objeto de la contratación; Se deja constancia que ha cometido un lapsus calami en el Acta Nro. 01 "ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de fecha 24 de noviembre de 2024, en el cual se hace constar como fecha de designación el 23 de octubre de 2024.- Siendo lo correcto: "designados mediante Resolución No. 097-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 22 de noviembre de 2024;" PUNTO 3. Cierre de entrega de oferta Concluida la "Fecha límite de Ofertas", esto es el 27 de noviembre de 2024, a las 15h00, conforme lo establece el cronograma del pliego, se procede a verificar en el correo electrónico institucional Zimbra: [proceso.abis@notificaciones.registrocivil.gob.ec](mailto:proceso.abis@notificaciones.registrocivil.gob.ec), si existe una oferta, evidenciándose lo siguiente: La Oferta presentada por: VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V. (...) PUNTO 4.- Apertura de Oferta El secretario de la Comisión Técnica realiza la descarga del correo electrónico institucional Zimbra: [proceso.abis@notificaciones.registrocivil.gob.ec](mailto:proceso.abis@notificaciones.registrocivil.gob.ec), la cual es entregada a los miembros de la Comisión Técnica, para su custodia, revisión y calificación. Se realiza la apertura de la oferta presentada, consignándose los siguientes datos:

### 1.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
Nivel 9: 512900021	1 (un) lote de 1,200,000 (un millón doscientas mil) Licencias para el registro de personas para el Sistema de Identificación Biométrica Automatizado ABIS Innovatrics (huellas dactilares y rostro).	Licencia	1	\$1,113,000.00	\$1,113,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,113,000.00</b>

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

(...)"

Que, el 28 de noviembre de 2024, el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, profesional afín al objeto de la contratación, el Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, delegado del titular del área requirente, el Ing. Pablo Xavier Sánchez Yánez, delegado de la Dirección Financiera con voz, sin voto y la Mgs. Elizabeth Paola Flores Yaguargos, delegada de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz, sin voto, suscribieron el ACTA No. 03 ACTA DE

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

CONVALIDACIÓN DE ERRORES, en la que señalan: "PUNTO 2.- Conocimiento de convalidación de errores.- Se determinó la existencia de errores susceptibles de convalidación, por lo que, la Comisión Técnica resuelve solicitar convalidación de errores, en los siguientes términos: Convalidación 1: En el documento "Propuesta Económica" en la página 5, en el numeral "4. Condiciones y supuestos de esta propuesta", en el último ítem se ha declarado lo siguiente: Sin embargo, en el formulario de la oferta en el acápite "1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO", en el numeral 3, el oferente menciona: "Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes".- Por consiguiente, se solicita que el oferente aclare las condiciones de las garantías al tenor de lo requerido en el pliego del proceso LPI-DIGERCIC-2024-01.- Convalidación 2: En documento "Propuesta Económica" en la página 6, en el numeral "5. Cronograma", en el siguiente ítem se ha declarado lo siguiente:

### 5. Cronograma



## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*Sin embargo, en el formulario de la oferta en el acápite "1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO", en el numeral 3, el oferente menciona: "Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes" Por consiguiente, se solicita que el oferente aclare el cronograma al tenor de lo requerido en el pliego del proceso LPI-DIGERCIC-2024-01.- Convalidación 3: En documento de la "Propuesta Económica" en la página 7, en el numeral "6.4. Condiciones de entrega", en el último ítem se ha declarado lo siguiente:*

### 6.4. Condiciones de entrega

La entrega y activación de 1,200,000 (un millón doscientas mil) licencias será de manera remota máximo 5 (cinco) días calendario una vez finalizadas las siguientes actividades:

- Firma del contrato correspondiente entre VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V. y la DIGERCIC.
- Aceptación formal de la factura por concepto de anticipo del 70% del monto total de la presente propuesta por parte de la DIGERCIC.
- Abono efectivamente recibido en la cuenta de VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V. por el concepto del 70% de anticipo del total de la presente propuesta por \$779,100 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) USD

#### Información cuenta bancaria Veridos:

Banco: HSBC MEXICO  
Beneficiario: VERIDOS MEXICO, S.A. DE C.V.  
No. De Cuenta: 7003693488  
SWIFT CODE: BIMEMXMM  
CLABE: 021180070036934888

- Otorgar por parte de la DIGERCIC el acceso remoto a la infraestructura del motor biométrico ABIS por parte del personal técnico de VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V..
- Formalización del documento acta entrega / recepción de las 1,200,000 (un millón doscientas mil) licencias por parte del Director General de la DIGERCIC o el Director General encargado (temporal) que se encuentre asignado; en caso de ausencia, por el Coordinador General de TICS o del Administrador del Contrato asignado con las facultades suficientes para la correcta ejecución de las actividades.

*Sin embargo, en el formulario de la oferta en el acápite "1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO", en el numeral 3, el oferente menciona: "Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes".- Por consiguiente, se solicita que el oferente aclare las condiciones de entrega al tenor de*

### RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

lo requerido en el pliego del proceso LPI-DIGERCIC-2024-01.- PUNTO 3. REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA: En virtud de la convalidación establecida en el presente documento y considerando lo determinado en el pliego en el presente proceso de contratación, se realiza la siguiente reprogramación del cronograma:

Concepto	Día	Hora (GMT - 5)
Fecha límite de presentación de convalidación	29/11/2024	18h00
Fecha estimada de adjudicación	30/11/2024	17h00

(...);

**Que,** el 29 de noviembre de 2024, el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, profesional afín al objeto de la contratación, el Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, delegado del titular del área requirente, el Ing. Pablo Xavier Sánchez Yánez, delegado de la Dirección Financiera con voz, sin voto y la Mgs. Elizabeth Paola Flores Yaguargos, delegada de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz, sin voto, suscribieron el ACTA Nro. 04 APERTURA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES en la que indican lo siguiente: "(...) RESOLUCIÓN: La comisión técnica responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso signado con el código Nro. LPI-DIGERCIC-2024-01, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ", resuelve: 1. Aceptar la convalidación de errores presentada por el oferente, VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., toda vez que ratifican y aceptan las condiciones señaladas en el pliego del proceso LPI-DIGERCIC-2024-01.- 2. Continuar con la etapa de calificación de ofertas.";

**Que,** el 29 de noviembre de 2024, , el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, profesional afín al objeto de la contratación, el Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, delegado del titular del área requirente, el Ing. Pablo Xavier Sánchez Yánez, delegado de la Dirección Financiera con voz, sin voto y la Mgs. Elizabeth Paola Flores Yaguargos, delegada de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz, sin voto, suscribieron el ACTA Nro. 05 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, en la cual concluyen y recomiendan lo siguiente: "PUNTO 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES De la revisión y análisis de la oferta presentada, se concluye que, el OFERENTE VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos mínimos solicitados en el proceso codificado como Nro. LPI-DIGERCIC-2024 01. En virtud de lo expuesto, se recomienda la adjudicación del contrato del mencionado proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ." al oferente VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., por un valor de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, requeridos por la entidad. Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las 19:00 de la fecha indicada al inicio, el Presidente de la Comisión Técnica

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*declara terminada la sesión. Se da lectura del acta, la misma que es aceptada por unanimidad de los presentes, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto (...);*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DSI-2024-1476-M, de 29 de noviembre de 2024, el Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde Analista de Soporte de Usuarios 3, remite y comunica al Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, traslado a su conocimiento la conclusión declarada en el Acta Nro. 05, por medio de la cual, la Comisión Técnica designada en el presente proceso de contratación RECOMIENDA a su autoridad, en su calidad de Ordenador de Gasto, la ADJUDICACIÓN del contrato signado como LPI-DIGERCIC-2024-01, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ " al oferente, VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., por un valor de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, requeridos por la Entidad. Para el efecto, se adjunta el expediente digital (1 CD) con el fin que se continúe con el trámite correspondiente."*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2024-0294-M, de 29 de noviembre de 2024, el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"Por lo antes expresado, solicito gentilmente a usted se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Internacional signado con el código Nro. LPI-DIGERCIC-2024-01 para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ ";*

El Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de fecha 20 de julio de 2023; lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPIDIGERCIC-2024-01, en el ACTA Nro. 05 CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 29 de noviembre de 2024, la cual señala: *"(...) se concluye que, el OFERENTE VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos mínimos solicitados en el proceso codificado como Nro. LPI-DIGERCIC-2024 01.*

*En virtud de lo expuesto, se recomienda la adjudicación del contrato del mencionado proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE*

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ.” al oferente VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V., por un valor de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, requeridos por la entidad (...).”*

**Artículo 2.- ADJUDICAR** el contrato del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPIDIGERCIC-2024-01, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”, al oferente **VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V.**, por un valor de USD 1.113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, requeridos por la entidad.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Víctor Adrián Freire Guerrero, Analista de Arquitectura y Proyectos 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas a que hubiere lugar, conforme el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 de su Reglamento General.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** por intermedio de la responsable de la Unidad de Gestión de Secretaría, el contenido de la presente resolución, al servidor designado en el artículo precedente, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Comunicación Social y al oferente VERIDOS MEXICO S.A. DE C.V.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a través de una publicación especial la documentación relevante en el momento oportuno.

**Artículo 6.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución y demás documentación relevante en el portal institucional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2024.

Mgs. Ottón José Rivadeneira González  
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## RESOLUCIÓN No. 100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

**Nota.** La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica, económica y financiera, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta resolución es de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

<b>Elaborado por:</b>	Abg. William Obando Peñafiel Analista de Dictámenes Jurídicos 3	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Gabriela Muñoz Erazo Directora de Asesoría Jurídica (S)	
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	